

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE SEVILLA
P.D.
CONCEJAL DELEGADO DEL DISTRITO
CERRO-AMATE**

Fdo. José Lugo Moreno

Número

Fecha

Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana Y
Transformación Digital

DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO- AMATE

Expte. 60/2024

En el presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 figura la siguiente consignación 02204-92401-48900 correspondiente al Distrito Cerro-Amate, destinada a subvencionar gastos de funcionamiento a asociaciones y otras entidades ciudadanas cuya finalidad sea fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos en el marco competencial atribuido al citado Distrito.

A fin de distribuir equitativamente las citadas consignaciones, fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación para la concesión de las mencionadas subvenciones y determinar los supuestos en que procede su otorgamiento es necesario aprobar las Bases reguladoras establecidas de conformidad con la normativa de aplicación en relación con la aprobación de subvenciones públicas.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de Junio de 2023, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar las Bases para la concesión de subvenciones para gastos de funcionamiento y proyectos específicos por el Distrito Cerro Amate para el año 2024 y Acordar convocatoria conforme a las mismas.-

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la concesión de las citadas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 02204-92401-48900 del presupuesto para el año 2024, por importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000 euros).

TERCERO: Insertar en el B.O.P el anuncio de la convocatoria de subvenciones a que se refiere el punto primero de la presente resolución.

CUARTO: Comunicar la presente resolución al Servicio de Modernización y Transparencia para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad de las subvenciones.

El Concejal Delegado
del Distrito Cerro Amate

DOY FE
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno		Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones			Página	1/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==			



**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL
DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024, CON DESTINO A
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones		Página	2/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==		



En este sentido, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, es competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana, y Transformación Digital, documento en el que quedará incluida la presente línea de subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEGUNDA.- FINALIDAD

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Cerro-Amate, realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y así lo acrediten.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el fin de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Cerro-Amate que se encuentren **inscritas** en el **Registro de Entidades Ciudadanas** y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso, de conformidad con el art. 4 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y el art. 30 del Reglamento de Participación Ciudadana.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones		Página	3/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==		



Habida cuenta de su finalidad esencial, cual es apoyar, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo del Distrito Cerro Amate, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 in fine de la Ley General de Subvenciones y el art. 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, el órgano competente, procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a esta convocatoria.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	4/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==			

- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación

CUARTA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La presente convocatoria va dirigida a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2024 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos/as de Sevilla. Los gastos que, exclusivamente, podrán financiarse dentro de esta modalidad son:

- Los gastos derivados del alquiler de las sedes sociales, de suministros como luz y agua y de seguros de responsabilidad civil.

El concepto de sede social será extensivo a aquellas instalaciones donde la entidad desarrolle actividades contempladas en sus estatutos sociales, y sin las cuales su funcionamiento para el cumplimiento de su objeto social no sería posible (ejemplo espacios de entrenamiento/ vestuarios de los club deportivos).

- Los gastos de limpieza (bayetas, productos con lejía, desinfectantes incluidos geles hidroalcohólicos, fregonas, cepillos de barrer, papel higiénico,...).

- Gastos de telefonía e internet.

- Gastos de informática y/o ofimática para la gestión ordinaria de la asociación (adquisición material de oficina, cartulinas, fotocopias, bolígrafos, rotuladores, sacapuntas, cartuchos tinta impresora y tóner impresora, memoria USB,..) siempre que NO estén relacionados con proyectos específicos.

- Gastos por la reparación de pequeños desperfectos (arreglos de enchufes, reparación cerradura, reparación de algunos azulejos, reparación de desconchones de la pared,...).

- Gastos en productos necesarios para la pintura de pequeñas superficies de la sede.

Quedan excluidos EXPRESAMENTE los siguientes gastos:

1. Gastos que tengan la consideración de inventariables.
2. Gastos que correspondan a la realización de proyectos específicos.

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Cerro – Amate

Página 4

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	5/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==			

3. Las inversiones, incluidas las de la sede social que afecten a su estructura o supongan un incremento de la capacidad o vida útil de las instalaciones (arreglos completos de la instalación eléctrica, cambios de solería o alicatado, cambio de paramentos horizontales y/o verticales, etc).
4. Adquisición y/o suscripción a boletines informativos, revistas, periódicos, páginas web, así como el mantenimiento de páginas web.
5. Gastos de comidas o atenciones protocolarias.
6. Cualquier otro cuya naturaleza no responda al objeto de la subvención.

QUINTA.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. Quedan excluidos, de la presente convocatoria, los proyectos que, para la misma finalidad, resulten subvencionados por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 20.000,00 €, de la aplicación presupuestaria 02204.92401.48900.

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Las ayudas se concederán a las entidades beneficiarias, prorrateando el importe global máximo destinado a esta convocatoria entre todas las que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, una vez baremadas aplicando los criterios establecidos en la BASE DUODECIMA y teniendo en cuenta que EL IMPORTE MÁXIMO DE AYUDA ALCANZA HASTA EL LÍMITE DE 600,00€.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	6/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==			

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Podrán solicitar subvención y obtener la condición de beneficiarios las Asociaciones y demás **Entidades Ciudadanas debidamente inscritas**, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, con anterioridad a la fecha de publicación en BOP de esta convocatoria, que no tengan ánimo de lucro, estén legalmente constituidas, y tengan su sede social establecida en el Distrito Cerro Amate, **que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los establecidos en la presentes bases**, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Sevilla; la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y la Seguridad Social.
- d) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- f) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla así como por el Distrito Cerro-Amate dentro del plazo para hacerlo.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Las Entidades ciudadanas con ánimo de lucro.
- b) Las que hayan sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, conforme a la Ley 38/2003 General de subvenciones, o la Ley General Tributaria.
- d) Las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del Art. 4 de la Ley L.O. 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Cerro – Amate

Página 6

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez			Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno			Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones				Página	7/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==				



e) Y en los demás casos previstos en el Art. 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

La justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público. A tales efectos, en el Distrito Cerro-Amate, tendrá la consideración de autoridad administrativa, el Teniente Alcalde Delegado del Distrito Cerro-Amate, titular del mismo o capitular que le sustituya legalmente.

3.- Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Una vez notificada la concesión de la subvención, y siempre dentro de los plazos máximos establecidos, la entidad perceptora estará obligada a:

a) Aceptar las condiciones que se establecen en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

b) Cumplir y aceptar las normas contenidas en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.

c) Justificar ante el Ayuntamiento, Distrito Cerro-Amate, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en forma y plazos establecidos en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

d) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.

e) Adoptar el comportamiento que fundamente la concesión, en la forma y plazos que resulten establecidos.

f) Admitir en todo momento la verificación por parte del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Cerro-Amate, de los gastos subvencionables.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	8/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==			

aplicable al beneficiario en cada caso, que podrán serles exigidos en cualquier momento durante la tramitación de este expediente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de reintegro, contemplados en la normativa de aplicación general.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Solicitud de ayuda suscrita por el representante legal de la entidad y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I**. Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito Cerro-Amate, sito en Avda. San Juan de la Cruz, s/n, esquina con Avda. Juan XXIII, s/n.. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

b) Modelo de comunicación de documentación ya aportada. (**Anexo II**). No será tenida en cuenta si no está debidamente cumplimentada.

c) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales, y con la Seguridad Social (**Anexo III**).

d) Autorización al Ayuntamiento de Sevilla para solicitar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (**Anexo III**). Una vez solicitados por la Administración y detectar que la entidad no está al corriente, le será requerido certificado expedido por el organismo competente de encontrarse al corriente de sus obligaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

e) Declaración responsable del representante de no haber recibido subvención para la misma finalidad por ninguna Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla. (**Anexo III**).

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	9/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==			

f) Certificado expedido por el Secretario/a de la entidad afirmando que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante; e identificando a la persona designada como perceptora de la subvención (**Anexo III**)

g) Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para el año 2024, suscrito por representante legal de la entidad, Secretario/a y del Tesorero/a (**Anexo IV**).

En el mismo se deberá recoger necesariamente la siguiente información:

- Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad para el año 2024 (según modelo **Anexo IV**) donde se relacionen, en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas o privadas, especificando claramente si se trata de ayudas ya concedidas efectivamente, o bien de aportaciones solicitadas de las que no se tiene certeza de su concesión. **No podrá ser beneficiaria de subvención la entidad que NO tenga un presupuesto equilibrado (que tenga más ingresos que gastos). Entre los ingresos deberá incluir el importe solicitado en la convocatoria de la subvención por gastos de funcionamiento del Distrito Cerro Amate 2024 (de conformidad con el importe expresado en el Anexo I), con el límite máximo de 600 euros.**

- Desglose de los gastos de funcionamiento de la entidad solicitante referidos al año 2024 (**Anexo I**). **Necesariamente deberá incluir los conceptos para los que se solicita esta subvención que serán considerados máximos en la justificación.**

a) Documento del DNI o NIE en vigor del representante legal de la entidad, del Secretario/a y del Tesorero/a.

b) Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida la subvención, en el que se indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante o documento que acredite fehacientemente dicha circunstancia (recibo bancario donde quede identificada claramente la cuenta de la entidad). **Si la cuenta es coincidente con la indicada en la convocatoria de subvenciones de gastos de funcionamiento para el Distrito Cerro Amate 2023 deberá indicarse en el Anexo II, de lo contrario será requerida mediante el trámite oportuno.**

Los beneficiarios de las subvenciones, deberán estar dados de alta en el Registro de Alta de Terceros, para lo cual deberán haber aportado la correspondiente "COMUNICACIÓN DE DATOS BACARIOS". Los modelos y las indicaciones para su cumplimentación, presentación y modificación de datos bancarios se encuentran en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

c) Memoria anual de actividades realizadas por la asociación durante el año 2023. **En el caso de haber sido presentada para la justificación de la convocatoria de gastos**

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Cerro – Amate

Página 9

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	10/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==			

de funcionamiento para el Distrito Cerro Amate 2023 deberá indicarse en el Anexo II, de lo contrario será requerida mediante el trámite oportuno.

En todo caso, el órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

DÉCIMA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

1.- Los impresos de solicitud, que deberán estar firmados por el representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, podrán ser descargados de la página web del Ayuntamiento de Sevilla y se presentarán, dirigidos al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate, con arreglo al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones en el Registro Electrónico General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (<https://sede.sevilla.org>). La presentación generará un número de expediente electrónico almacenado en la carpeta ciudadana al que deberá acceder para consultar el estado de tramitación del expediente.

En el supuesto de que la solicitud fuese presentada de forma presencial, se procederá a la notificación para la subsanación a través de la presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación (art. 68.3 Ley 39/15 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Se acompañan en la presente convocatoria los **modelos de impresos** que los interesados deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento:

- Anexos I a IV: En el momento de la solicitud de la subvención.
- Anexos V y VI: Una vez sea publicada la resolución de adjudicación provisional de la subvención.
- Anexos VII a XI: Para justificar la subvención concedida.

UNDÉCIMA.- SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones		Página	11/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==		



Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañara de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **diez días** a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla debiendo el interesado acceder a su contenido. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Con independencia de la notificación, el Ayuntamiento de Sevilla enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o al correo electrónico que la entidad haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla. **LA FALTA DE PRÁCTICA DE ESTE AVISO NO IMPEDIRÁ QUE LA NOTIFICACIÓN SEA COMPLETAMENTE VÁLIDA** (art. 41.6 Ley 39/15 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para la subsanación de documentación debidamente notificada por el sistema previsto, las entidades deberán acceder a la carpeta ciudadana de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla para completar la documentación haciendo uso del número de expediente ya iniciado, no debiendo iniciar un registro nuevo.

DUODÉCIMA.- TRAMITACIÓN

1.- La instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefatura de Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 in fine de la Ley General de Subvenciones y el art. 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, el órgano competente, procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinada a esta convocatoria.

Cada entidad podrá obtener una puntuación máxima de 10 puntos, atendiendo a los criterios de valoración que a continuación se indican, aplicados a todas las que hayan presentado la solicitud y cumplan con los requisitos establecidos.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez			Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno			Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones				Página	12/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==				



3.- Como criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones se tendrán en cuenta:

a) Evaluación de las actividades realizadas en el último año por la Entidad solicitante, se tendrá en cuenta el nivel de participación vecinal y los colectivos a los que se dirige.

Para la valoración de este apartado deberá presentarse Memoria detallada de actividades del año anterior, con justificación documental que acredite la realización efectiva. Si no se presentara esta memoria con justificación documental, la puntuación de este apartado será 0. En el Anexo II se podrá indicar si ya fue presentada para su gestión en el Distrito Cerro Amate.

- 0 Puntos: Sin actividades realizadas en el Distrito Cerro Amate en el ejercicio anterior.
- 3 Puntos: Realización de actividades dirigidas sólo a socios y socias en el ejercicio anterior.
- 6 puntos Realización de actividades abiertas a la participación vecinal (no sólo socias y socios) en el ejercicio anterior.

b) Participación de la Entidad Ciudadana en órganos municipales de participación del Distrito Cerro Amate:

- 0 puntos: no es miembro de la Junta Municipal de Distrito, ni del Consejo de Participación Ciudadana.
- 2 puntos: es miembro únicamente del Consejo de Participación Ciudadana.
- 4 puntos: es miembro, además, del Consejo de Participación Ciudadana y de la Junta Municipal del Distrito.

Para realizar el cálculo de la asignación de puntos se aplicará la siguiente fórmula:

$IC = (PO / \sum PO) \times CD$, siendo

IC = Importe concedido

PO = Puntos obtenidos

$\sum PO$ = Suma de puntos obtenidos por todos los concurrentes

CD = Crédito disponible (20.000,00€)

En el supuesto de que aplicando la fórmula anterior se verificase la existencia de un sobrante, éste se aplicará mediante la misma fórmula entre las solicitudes válidamente presentadas, respetando el límite máximo de 600 € por entidad.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La propuesta de Resolución Provisional será dictada por el Presidente de la Junta Municipal del Distrito.

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Cerro – Amate

Página 12

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	13/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==			

La propuesta contendrá la relación de las solicitudes de subvención para los que se propone:

- Concesión de ayuda con indicación de la cuantía.
- No concesión y motivación de ésta.

Si el importe que figura en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria.

La resolución provisional, debidamente motivada, se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, tablón de anuncios del órgano de asistencia en materia de registro del Distrito Cerro-Amate del Ayuntamiento de Sevilla sito en Avda. S. Juan de la Cruz, s/n, esquina con Avda. Juan XXIII y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, desistir y/o aceptar la subvención. La falta de presentación en plazo del modelo de aceptación en plazo de la subvención será considerada como renuncia a la misma.

No obstante lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Analizadas las alegaciones presentadas por las entidades se formulará propuesta de Resolución Definitiva debidamente motivada que acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Las propuestas provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado resolución de concesión.

DECIMOCUARTA.- OTORGAMIENTO, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

La competencia para la aprobación y resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones corresponde al Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate, según acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 19 de Junio de 2023.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computarán a partir de la finalización del plazo de

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrtdt/eN2jntA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez			Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno			Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones				Página	14/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrtdt/eN2jntA==				



presentación de solicitudes, entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución definitiva se notificará a los interesados por los mismos medios indicados para la resolución provisional.

La resolución de concesión que adopte el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate, pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artº 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el Art. 123.1, Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a favor de los petitionarios ni se podrán invocar como precedente.
- No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.
- Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.
- No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.

DECIMOQUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

De conformidad con el art. 27 de la LGS y art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones		Página	15/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==		



En ningún caso, podrá incrementarse la cuantía de la ayuda concedida ni se podrá alterar la finalidad de la misma.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

DECIMOSEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2024.

DECIMOSÉPTIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la solicitud y se realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados.

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, **"no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"**.

Justificación: El Distrito Cerro-Amate comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La justificación económica comprende toda la documentación acreditativa de la realización de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones		Página	16/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==		



tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose presupuestario del proyecto o actividad subvencionada.

La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en los tres primeros meses del año 2025. A tal fin deberá presentar la siguiente documentación, mediante modelos ANEXOS VII a XI:

1. Memoria de las actividades desarrolladas por la entidad beneficiaria durante el año 2023 y de las que se deriven los gastos de funcionamiento subvencionados, aplicándose los principios de proporcionalidad y coherencia.
2. Resumen económico explicativo de los gastos realizados imputables a la subvención recibida.
3. Recibos y facturas de los gastos generados por el funcionamiento de la actividad, en los que deberá constar el nombre del beneficiario y demás requisitos legalmente exigibles en relación a su contenido.
4. Declaración responsable del representante legal de que la ayuda ha sido destinada a los gastos para los que se concedió.
5. Carta de pago expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla acreditativa del reintegro de la cantidad no invertida, en su caso.
6. Cualquier documentación que se le solicite con el fin de controlar el destino dado a las subvenciones para los que fue concedida la subvención.

No serán admisibles como justificación los gastos realizados para conceptos subvencionables no solicitados ni por mayor importe reflejado en el Anexo I, así como los que no correspondan al año de la convocatoria.

Los gastos se acreditarán mediante facturas originales debidamente autenticadas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán ser originales y autenticadas y contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No serán admitidas aquellas facturas que no cumplan con los requisitos legales exigidos, en particular las que sean emitidas transcurrido 15 días desde la prestación del servicio o suministro a que se refieran, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios” y conceptos similares. Tampoco se

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Cerro – Amate

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9TiqrDt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones		Página	17/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9TiqrDt/eN2jntA==		



admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, tickets, recibís de bares, restaurantes, taxis, gasolina, etc...

Las facturas tienen que estar acompañadas de los documentos de abono de las mismas.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en que aparecen consignados en la relación de gastos aportada. No serán admitidos aquéllos documentos que sean expedidos fuera del ejercicio fijado para la realización de la actividad subvencionada.

De conformidad con el art.71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un **único plazo de 10 días para su corrección** a contar desde la notificación del requerimiento. **Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable, o a la pérdida del derecho a cobro según corresponda.**

La acreditación de la aplicación de los fondos se realizará mediante la presentación y entrega al Distrito Cerro-Amate de los modelos de justificación debidamente cumplimentados y que podrán ser facilitados a la entidad beneficiaria.

DECIMOCTAVA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualquiera de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en los contenidos de la presente convocatoria y, en su caso, en las condiciones particulares que se contengan en la resolución de concesión de la subvención, se instruirá expediente de pérdida del derecho al cobro o reintegro de la subvención otorgada de conformidad con lo dispuesto en los arts. 36 y ss. de la Ley 38/03 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en lo que no se oponga el art. 17 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Concretamente el reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37.2 de la Ley General de Subvenciones con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Cerro – Amate

Página 17

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9TiqrDt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	18/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9TiqrDt/eN2jntA==			

- Supuestos de reintegro total de subvención.
 - a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
 - b. Incumplimiento total de la obligación de justificación.
 - c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
 - d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
 - e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada.
 - a. Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso la Entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.
 - b. Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la Entidad sólo deberá reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.
 - c. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

El Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Cerro-Amate) se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

La obtención de subvención en años anteriores en ningún caso generará derechos a la obtención de subvención en años posteriores, no se podrán alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	19/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==			



887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto, ante las siguientes infracciones corresponden las sanciones que se relacionan:

INFRACCION	CALIFICACION JURIDICA	SANCIÓN	NORMATIVA
La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos	LEVE	Multa de 75 a 900 euros	Art. 56 y 61 Ley General Subvenciones
La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas	LEVE	Multa de 75 a 900 euros	Art. 56 y 61 Ley General Subvenciones
El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente	LEVE	Multa de 75 a 900 euros	Art. 56 y 61 Ley General Subvenciones
La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero (no atender algún requerimiento)	LEVE	Multa de 75 a 900 euros	Art. 56 y 61 Ley General Subvenciones
La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación	GRAVE	Multa pecuniaria proporcional del tanto al doble de la cantidad, aplicada o no justificada.	Art. 57 y 62 Ley General Subvenciones
El incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida	GRAVE	Multa pecuniaria proporcional del tanto al doble de la cantidad, aplicada o no justificada	Art. 57 y 62 Ley General Subvenciones

La multa pecuniaria será independiente de la obligación de reintegro contemplada en el artículo 40 de la Ley General Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	20/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==			

DECIMOCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales “Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales” es el Ayuntamiento de Sevilla, Coordinación de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Cualquier consulta relacionada con estas Bases o los Anexos que las acompañan podrá realizarse en la dirección de correo electrónico administracion.cerroamate@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9TiqrDt/eN2jntA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno		Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones			Página	21/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9TiqrDt/eN2jntA==			



QUEDO ENTERADO/A de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Cerro-Amate y publicada en el BOP de la provincia de Sevilla nº _____ de fecha _____ de 2023, de subvenciones con destino a la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. CONSIDERANDO que la Asociación que represento reúne los requisitos señalados en la convocatoria, SOLICITA

- [illegible]

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

1

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tigrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones		Página	22/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tigrdt/eN2jntA==		



**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
Corresponsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena. Dirección General Distrito Norte.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: • Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. • Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril. • Solicitud de vado permanente. • Solicitud de inscripción en talleres. • Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. • Solicitud de subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9TiqrDt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	23/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9TiqrDt/eN2jntA==			

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

ANEXO II
(Modelo de comunicación de documentación ya aportada)

D/Dª _____ en calidad de representante legal de la Asociación/Entidad _____ declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Distrito Cerro-Amate del Ayuntamiento de Sevilla, **en el Exp. N°/Año.....** , **no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha y se encuentra actualizada**, pudiendo ser utilizada a efectos de esta Convocatoria .

-
-
-
-

En, a de de

El Representante de la entidad.

Fdo: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9TiqrDt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	24/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9TiqrDt/eN2jntA==			

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
Corresponsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena. Dirección General Distrito Norte.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: • Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. • Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril. • Solicitud de vado permanente. • Solicitud de inscripción en talleres. • Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. • Solicitud de subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	25/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==			

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS ACREDITATIVOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

ENTIDAD: _____
D/D^a _____, mayor de edad, con
domicilio en _____, con NIF: _____
_____, en calidad de representante legal de la entidad: _____,
_____ con CIF: _____ y sede social
en Sevilla, c/ _____,

-DECLARA bajo su responsabilidad que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal. Así mismo declara que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Así mismo DECLARA bajo su responsabilidad no haber recibido subvención para la misma finalidad por ninguna Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

-AUTORIZA al Ayto. de Sevilla, Distrito Cerro-Amate, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias conforme dispone el art. 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la convocatoria de subvenciones que el Distrito Cerro-Amate para el año 2023. En el caso de que la Administración detecte algún incumplimiento, de COMPROMETE, previo requerimiento, a presentar documento que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 96.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones

El Representante de la entidad.

Fdo:
DNI:

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Teniente Alcalde Delegado del Distrito Cerro-Amate.

ACREDITACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE QUE LA PERSONA QUE FORMULA LA SOLICITUD ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D/Dña. _____ con DNI _____, como
Secretario de la entidad _____ con C.I.F. _____
_____ ACREDITO que D/Dña. _____
_____ que formula la solicitud para participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de "gastos de funcionamiento" Distrito Cerro-Amate para el año 2023, es el representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

El Secretario de la entidad.

Fdo:

En _____, a _____ de _____ de

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE

5

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrtdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	26/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrtdt/eN2jntA==			

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
Corresponsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena. Dirección General Distrito Norte.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: • Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. • Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril. • Solicitud de vado permanente. • Solicitud de inscripción en talleres. • Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. • Solicitud de subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones		Página	27/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==		



**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

ANEXO IV

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2024

ENTIDAD:		
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2023		
CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE
Cuota socios	Nº socios: _ x _ € (cuota anual)	
Subvenciones		
	Districto Cerro-Amate gastos de funcionamiento	
	Otras Áreas del Ayuntamiento (especificar si está concedida o sólo solicitada)	
	Otras subvenciones públicas o privadas (especificar si está concedida o sólo solicitada)	
Rifas y sorteos (especificar)		
Otros (especificar)		
TOTAL INGRESOS		
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2024		
CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE
Alquiler de sede social		
Suministro de agua		
Suministro electricidad		
Teléfono e Internet		
Contrato de seguro responsabilidad civil		
Gastos informática y/o ofimática		
Pequeños arreglos y desperfectos de la sede social		
Contrato de seguro		
Gastos de pintura de pequeñas superficies		
Gastos de limpieza		
Otros gastos (detallar)		
Actividades 2024 (desglosarlas)		
TOTAL GASTOS		

Fdo. El Presidente

El Secretario/a

Fdo. El Tesorero/a

Fdo:

Fdo:

Fdo:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/en2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	28/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/en2jntA==			

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
Corresponsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena. Dirección General Distrito Norte.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: • Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. • Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril. • Solicitud de vado permanente. • Solicitud de inscripción en talleres. • Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. • Solicitud de subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones		Página	29/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==		



**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

ANEXO V

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN
(para presentar una vez concedida la subvención)

ENTIDAD: _____

D/D^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____, con NIF: _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, con CIF: _____ y sede social en Sevilla, c/ _____, declaro por el presente documento:

ACEPTAR la subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Cerro-Amate), según acuerdo de fecha _____ del Teniente Alcalde Delegado, Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

COMPROMETERME a destinar el importe concedido a los gastos subvencionables solicitados.

COMPROMETERME a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las Bases de la convocatoria, y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Cerro-Amate) de que la subvención de gastos de funcionamiento 2024 concedida se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

EN CASO DE ACEPTACIÓN, DEBE CUMPLIMENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Entidad bancaria: _____
Sucursal: _____ Domicilio: _____
Cuenta núm.: _____
A nombre de la entidad (persona autorizada): _____
Con NIF: _____

En _____, a _____ de _____ de _____

El Representante de la entidad.

Fdo: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	30/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==			

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
Corresponsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena. Dirección General Distrito Norte.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: • Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. • Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril. • Solicitud de vado permanente. • Solicitud de inscripción en talleres. • Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. • Solicitud de subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	31/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==			

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

ANEXO VI

ALEGACIONES/REFORMULACIÓN O DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

ENTIDAD:

Importe solicitado:

Importe concedido:

Habiéndose adoptado la propuesta de resolución de la Convocatoria Pública de subvenciones 2024 del Distrito Cerro-Amate, la solicitud presentada ha sido concedida por importe de.....euros, por lo que dentro del plazo establecido en la Convocatoria:

☐ Desisto de la solicitud presentada

En su caso, presento:

☐ Alegaciones

☐ Reformulación de la solicitud al ser el importe propuesto inferior al solicitado, ajustando los compromisos y condiciones a la subvención propuesta respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la

En, a de de

El Representante de la entidad.

Fdo: _____

NOTA: Este documento deberá estar marcado y firmado por el/la representante legal de la entidad y llevar el sello de la misma.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrtdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	32/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrtdt/eN2jntA==			

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
Corresponsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena. Dirección General Distrito Norte.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: • Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. • Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril. • Solicitud de vado permanente. • Solicitud de inscripción en talleres. • Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. • Solicitud de subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones		Página	33/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==		



**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

ANEXO VII

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN/AYUDA ECONÓMICA

D/Dª _____

en calidad de representante legal de la entidad: _____

_____ con C.I.F.: _____ domicilio en _____

_____ y teléfono: _____

me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con una x)

- ☐ El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado
- ☐ Memoria de las actividades desarrolladas por la entidad beneficiaria durante el año 2023
- ☐ Cuenta justificativa donde se hace constar que el importe de la subvención ha sido destinado en su integridad a los gastos de funcionamiento subvencionables e importes solicitados, así como que las facturas y documentos de abono aportados son originales.
- ☐ Aportación de facturas originales o documentos equivalentes a la realización del gasto.
- ☐ En defecto del punto anterior, y con carácter excepcional se podrá aportar certificado del secretario de la entidad, relacionando los gastos que no han sido aportados mediante factura al encontrarse en los casos previstos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regula las obligaciones de facturación.
- ☐ Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante extracto bancario, transferencia o recibí.
- ☐ Declaración responsable del beneficiario relativa a diversas condiciones de facturación.
- ☐ Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

SE RECUERDA: Que deben especificarse con claridad los gastos. No se admitirán conceptos tan imprecisos como "gastos diversos", "gastos varios", "otros gastos", etc., tampoco se admitirán expresamente para la justificación los gastos tarjetas telefónicas, ticket de bares, restaurantes, taxis, gasolina, etc.

En _____, a _____ de _____ de _____

El Representante de la entidad.

Fdo: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	34/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrdt/eN2jntA==			

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
Corresponsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena. Dirección General Distrito Norte.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: • Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. • Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril. • Solicitud de vado permanente. • Solicitud de inscripción en talleres. • Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. • Solicitud de subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	ULN4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones		Página	35/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULN4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==		



**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

ANEXO VIII

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION/ AYUDA ECONÓMICA

CUENTA JUSTIFICATIVA

De la entidad: _____

D. _____

con D.N.I. _____ en representación de la entidad: _____ a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de _____ € para Gastos de funcionamiento 2024, para lo que presenta su cuenta justificativa, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de (expresar en cifras y letras) _____.

Asimismo, DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- Que la cantidad subvencionada y antes expresada, ha sido utilizada total y exclusivamente para los gastos subvencionables solicitados en el Anexo I por ser necesarios para el funcionamiento de la entidad sin que se haya realizado un uso privativo de los mismos, aportando como justificante relación de facturas que corresponde con dichos gastos.

-Las facturas presentadas (incluidas en la relación del Anexo IX) y documentos de abono (incluidas en la relación del Anexo X) son originales.

En _____, a _____ de _____ de _____

El Representante de la entidad.

Fdo: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9TiqrDt/eN2jntA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno		Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones			Página	36/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9TiqrDt/eN2jntA==			



**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
Corresponsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena. Dirección General Distrito Norte.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: • Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. • Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril. • Solicitud de vado permanente. • Solicitud de inscripción en talleres. • Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. • Solicitud de subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9TiqrDt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones		Página	37/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9TiqrDt/eN2jntA==		



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ANEXO IX

RELACIÓN DE FACTURAS

Entidad:

Importe concedido:

Importe total justificado por las facturas relacionadas:

RELACIÓN FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Nombre de la Empresa y NIF	Importe	Descripción del gasto

En, a de de.....

El Representante de la entidad.

Fdo: _____

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios", etc., tampoco se admitirán en el momento la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, gasolina etc.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrtdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	38/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrtdt/eN2jntA==			

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
Corresponsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena. Dirección General Distrito Norte.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: • Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. • Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril. • Solicitud de vado permanente. • Solicitud de inscripción en talleres. • Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. • Solicitud de subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones		Página	39/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==		



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ANEXO X

DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS

Entidad: C.I.F.:
Importe concedido:
Importe total justificado por las facturas:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Documento aportado: Extracto bancario/ transferencia bancaria/ recibí	Importe	Descripción del gasto

En, a de de

El Representante de la entidad.

Fdo: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrtdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	40/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrtdt/eN2jntA==			

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
Corresponsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena. Dirección General Distrito Norte.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: • Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. • Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril. • Solicitud de vado permanente. • Solicitud de inscripción en talleres. • Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. • Solicitud de subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9TiqrDt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones		Página	41/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9TiqrDt/eN2jntA==		



**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

ANEXO XI

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Entidad.....

D/Dª mayor de edad, con domicilio
en y con N.I.F.en calidad de
representante legal de la entidad
.....con C.I.F.
..... y sede social en Sevilla, C/
....., DECLARA, bajo su responsabilidad :

Las facturas presentadas e incluidas en la relación del Anexo justifican los gastos de funcionamiento subvencionados y que han sido empleados en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de sus miembros.

Las facturas presentadas e incluidas en la relación del Anexo IX no han sido aplicadas para la justificación de ninguna otra subvención, entendiéndose imputadas al 100 % para la justificación de los gastos subvencionados en la presente convocatoria.

En, a de de

El Representante de la entidad.

Fdo: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47	
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42	
Observaciones		Página	42/43	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==			

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CERRO-AMATE PARA EL AÑO 2024,
CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
Corresponsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena. Dirección General Distrito Norte.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: • Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. • Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril. • Solicitud de vado permanente. • Solicitud de inscripción en talleres. • Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. • Solicitud de subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla

Código Seguro De Verificación	ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	07/05/2024 14:09:47
	Jose Lugo Moreno	Firmado	07/05/2024 14:01:42
Observaciones		Página	43/43
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ULn4+wK9Tiqrtd/eN2jntA==		

